



Facultad de
Ciencias Económicas

TRELEW, 18 NOV 2009

VISTO:

La Resolución N° 007/84 del Consejo Superior Provisorio;
La Resolución N° 066/86 del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente actualizar la Resolución N° 066/86, teniendo en cuenta la experiencia de su aplicación en los veintitrés años transcurridos;

Que el crecimiento y desarrollo de la Facultad en todos sus asentamientos ha generado la necesidad de una gestión local que atienda la complejidad presente y futura, conforme las mejores técnicas y herramientas que sean posibles proveer e implementar;

Que las acciones locales deben inscribirse en el marco de una estrategia global de la Facultad, mediante la articulación de todos los niveles y lugares de la institución;

Que es preciso establecer comunicaciones fluidas y permanentes entre todos esos niveles y lugares;

Que es necesario procurar que todos los actores de los claustros que integran la Facultad se involucren en el accionar local y global de la Facultad;

Que los Delegados Académicos, en todas aquellas Delegaciones que no sean asiento del Decanato, deben jugar un rol fundamental en la gestión tendiente a lograr las afirmaciones de los considerandos anteriores;

Que la elección de los Delegados Académicos debe hacerse de manera tal que se obtenga, simultáneamente, la mejor opción disponible y representar la voluntad de los Claustros de cada Delegación;

Que en la Resolución que se modifica, estaba prevista la creación de las Comisiones Asesoras Locales, integradas por dos representantes de cada uno de los claustros, elegidos de la misma forma empleada para la última elección de representantes al Consejo Directivo;

Que si bien en la práctica esas Comisiones no se constituyeron o no funcionaron como se había previsto, la variedad de funciones que deben cumplir los Delegados Académicos hace que sean de difícil cumplimiento por una sola persona, con el riesgo que se privilegien unas y se descuiden otras, por lo cual resulta conveniente dotar a las Delegaciones con colaboradores que le asistan en sus actividades;

Que es conveniente permitir que cada Delegado pueda contar con los colaboradores que le permita desempeñar sus funciones, con la agilidad y la dedicación que requiere la gestión;

Que conforme las condiciones personales de cada Delegado, es conveniente que sus colaboradores, tanto en número como en perfiles, puedan adecuarse a cada circunstancia;

Que una buena práctica legislativa aconseja, al modificar una disposición, que se reemplace por un nuevo texto ordenado, facilitando su consulta y aplicación, al acceder a una norma autocompleta;

POR ELLO:

148/09

///...



Facultad de
Ciencias Económicas

///...2.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- El Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Decano, designará Delegados Académicos en las Delegaciones en las que no tenga asiento el Decanato.

ARTÍCULO 2º- Los Delegados Académicos que se designen serán representantes de sus Delegaciones y dependerán directamente del Decano y serán responsables ante éste del cumplimiento de las pautas y directivas que imparta el mismo.

ARTÍCULO 3º- Serán funciones del Delegado Académico:

- a) Dirigir y supervisar el desenvolvimiento del Departamento de Alumnos en la Delegación de su ejercicio. En particular:
 - Controlar el Sistema de Registro de Alumnos y extender certificaciones inherentes a su situación y condición;
 - Supervisar las inscripciones para cursar asignaturas y para rendir exámenes finales;
 - Proponer fechas y horarios de exámenes finales y constitución de Tribunales Examinadores;
 - Verificar los registros que se efectúen en el Libro de Actas de Exámenes;
 - Controlar los registros que se efectúen en el legajo individual de los alumnos.
- b) Supervisar la actividad del cuerpo de profesores y auxiliares de la Delegación de su ejercicio, coordinando su relación con los Departamentos Académicos respectivos. En particular:
 - Velar por el cumplimiento de las reglamentaciones de la función docente;
 - Informar mensualmente al Decano las inasistencias de profesores y auxiliares de la Delegación;
 - Comunicar las altas y las bajas al Decano;
 - Certificar las prestaciones de servicios del personal docente que así lo requiera.
- c) Difundir y vigilar el correcto cumplimiento de las Disposiciones y Resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de la Facultad, de las que se llevará archivo actualizado.
- d) Informar periódicamente al Decano y al Consejo Directivo acerca de las necesidades bibliográficas, de equipamiento e instalaciones de la Delegación y cualquier otra situación inherente a la misma.
- e) Coordinar y promover las tareas de investigación dentro de la Delegación.
- f) Proponer el plan de extensión universitaria a ser desarrollado durante cada año.
- g) Supervisar el desenvolvimiento del personal administrativo de su jurisdicción.
- h) Coordinar y fomentar los servicios a terceros y vinculación técnica, y las pasantías;
- i) Efectuar las acciones administrativas relativas a su jurisdicción, respecto a las compras, cobros y pagos que le sean derivadas desde la administración de la Facultad o de la

148/09

///...



Facultad de
Ciencias Económicas

///...3.-

- Universidad, realizando las rendiciones periódicas pertinentes.
- j) Coordinar con la Delegación Zonal respectiva, o autoridad equivalente, las actividades conjuntas y los requerimientos para el normal funcionamiento de la actividad académica y administrativa de su jurisdicción;
 - k) Coordinar con las otras Unidades Académicas de la Sede las actividades académicas, de extensión e investigación que hayan sido programadas o encomendadas por las autoridades de la Facultad;
 - l) Mantener el diálogo con los órganos de Gobierno y de representación de los distintos claustros de su jurisdicción, así como con las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones gremiales, cámaras empresarias y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
 - m) Presidir las reuniones del Espacio para la Reflexión.
 - n) Representar al Decanato en los actos oficiales de la Delegación respectiva cuando este no pueda asistir.
 - o) Participar activamente en el proceso de autoevaluación Institucional
 - p) Velar por el estricto cumplimiento del Reglamento General de la Actividad Académica y disposiciones complementarias.

ARTÍCULO 4° - Propondrá al Decano que eleve al Consejo Directivo las designaciones de los colaboradores ad-honorem que le acompañen en su gestión, cuyo número no podrá superar las tres personas. Las propuestas deberán ser fundadas.

ARTÍCULO 5° - Los candidatos a ser elegidos como Delegados Académicos deberán presentar un proyecto de las acciones, planes y propuestas que llevará a cabo, en caso de ser designado. Ese proyecto deberá fijar los lineamientos de la gestión local, y deberá ser coherente con las políticas del Decanato.

ARTÍCULO 6°.- El Delegado Académico deberá ser argentino, tener más de 30 años de edad y ser docente de la Facultad, con residencia permanente en la jurisdicción de la Delegación.

ARTÍCULO 7°.- El Delegado Académico deberá cumplir y hacer cumplir las Disposiciones y Resoluciones que establezca el máximo órgano de gobierno de la Facultad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 8° - Para la elección en el ciclo 2009-2013, se abrirá en cada Delegación la recepción de candidatos y sus proyectos, con plazo hasta el 30 de noviembre de 2009. Desde el día hábil siguiente se harán públicos los candidatos y sus proyectos dentro del ámbito de la Delegación respectiva.

ARTÍCULO 9° - Se convocará a elecciones de claustros no obligatoria, para el 10 de diciembre de 2009, en la Delegación respectiva. Para estas elecciones se utilizarán padrones actualizados al 30/11/09 e igual método de votación que para la última elección de miembros del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 10° - Los Delegados designados asumirán sus cargos a partir del 1° de febrero de 2010.

FIN DISPOSICIONES TRANSITORIAS

148/09

///...



Facultad de
Ciencias Económicas

///...4.-


ARTÍCULO 11° Para las elecciones se utilizarán padrones actualizados a 15 días antes de las elecciones e igual método de votación que para la última elección de miembros del Consejo Directivo, siendo no obligatoria.

Los resultados de cada claustro, en la Delegación respectiva, se computarán de la siguiente manera: En cada claustro la totalidad de los votos validos emitidos para cada candidato se dividirá por el total de los votos validos emitidos de ese claustro, y a la fracción resultante se la multiplicara por veinticinco décimas (0,25). Posteriormente se sumarán los valores de los cuatros claustros para cada candidato y el candidato que obtenga la cifra mayor, será ungido ganador.

ARTÍCULO 12° - Queda derogada la Resolución N° 066/86 del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 13°- El mandato del Delegado electo será de dos (2) años, reelegible consecutivamente por solo un período más de igual duración. De ocurrir esta reelección, para ser electo nuevamente deberá dejar pasar un período de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 14° - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.



Dr. RICARDO MARIO BARRERA
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCIÓN N°

148709

CDFCE.-